



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, Tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicado N° 05001-31-10-001-2022-00017-01

Se agrega al expediente los memoriales presentados por la señora ANA SOFÍA ZAPATA SEPÚLVEDA, quien fue asignada ante la Defensoría de Familia con el consentimiento del padre señor JUAN CARLOS GUZMÁN MAZO, como cuidadora del adolescente NICOLÁS GUZMÁN RIVERA, de 16 años de edad, en los que narra los motivos por los cuales no puede seguir cuidándolo, quien al parecer no quiere estar más bajo sus cuidados sino estar en la casa de su progenitora señora Margarita Rivera y familia materna.

Dado lo anterior y a fin de obtener más elementos de juicio, para resolver de fondo en aras del bienestar del adolescente, se decreta las siguientes pruebas:

1. Verificar los derechos del adolescente NICOLÁS GUZMÁN RIVERA, a través del equipo sicosocial del Centro Zonal Nororiental, verificación que se deberá realizar dentro de los diez (10) días siguientes al recibido del oficio. Líbrese oficio.
2. Oficiar a la institución JUGAR PARA SANAR, para que remitan en el término de cinco (5) días los informes y

evaluaciones sobre la intervención que se ha venido realizando con el adolescente NICOLÁS GUZMÁN RIVERA, indicando, Además, dificultades, fortalezas, logros, sugerencias y recomendaciones.

Notifíquese el presenta auto al Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c2450b9b007ec38c0c044af4c71e5a942ebc1c21146523b1c0918b
0452a66e8a**

Documento generado en 03/03/2022 07:49:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>